

NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial del Colegio de Médicos

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
: : : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
: : : : REDACCIÓN : : : :

Advertencia importante.

Se pone en conocimiento de los colegiados que no han satisfecho la cuota del año 1928 y la multa impuesta reglamentariamente por no haber emitido su voto en la última Junta general, que a fin de facilitarles el pago de dichas cantidades, se enviarán los recibos en sobre certificado y a reembolso, cargándoles los gastos, en la primera quincena del próximo Enero, a todos los que hasta últimos del mes actual no las hubiesen abonado.

Esperamos que hecha esta advertencia previa, serán aceptados dichos reembolsos, en evitación de los quebrantos consiguientes, no habiendo necesidad de remitirlos si los que se hallan en descubierto se ponen al corriente antes de finalizar el año.

INSISTIENDO

Perseverando esta Directiva que tengo la honra de presidir, en su decidido propósito de cumplir fielmente hasta donde le sea dable los altos deberes que la están encomendados y tratando de dar vida a preceptos reglamentarios que hoy son letra muerta, restando por tanto eficacia al objeto a que fueron consignados, juzga indispensable ponerlos en práctica; a cuyo fin, recuerda a los señores Colegiados la imperiosa necesidad de que tengan vigor los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento interior de este Colegio, los cuales hacen referencia a la constitución y funcionamiento de las Juntas distritales, pues hasta la fecha y en la época de nuestro corto mandato, no han dado señales de vida activa, siendo por tanto necesario que sacudiendo su pereza, coadyuven de un modo eficiente y constante, al cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias; robusteciendo a la vez la labor de esta Junta que para ser eficaz necesita la cooperación de todos: procede pues que se constituyan con urgencia si no lo están y en todo caso si se hallan integradas reglamentariamente, salgan de su apatía para entrar en franca actividad, pues de esa manera habrá medio de subsanar posibles deficiencias más que materiales, espirituales; que traen como obligada consecuencia la no aportación de elementos indispensables para hacer labor fecunda, continuada y persistente; pues bien la ha menester esta Colectividad habida cuenta de que hallándose poseída esta Junta de un espíritu de abnegación sin límites y una férrea voluntad para llevar a cabo la obra de saneamiento a que aludimos en nues-

tra salutación y que considera piedra fundamental para la redención de la clase, observa con pena, que no somos secundados con el entusiasmo que fuera de desear, soplando de vez en cuando alguna ráfaga con visos de indisciplina y estridencias injustificadas tratando sin duda equivocadamente de dificultar el progresivo avance de nuestro bienestar colectivo, sin pararse a meditar que el postrado espíritu de clase necesita poderosos y oportunos estimulantes que la determinen a salir de su adormecimiento.

Igual recomendación hacemos extensiva a bastantes compañeros que a pesar de los reiterados ruegos de la Junta anterior, no se hallan en posesión de la cartera médica de identidad a que hace referencia el artículo 5.º de los Estatutos en su apartado 2.º y en armonía con lo preceptuado en el artículo 6.º de nuestro Reglamento interior, invitándoles por tanto a que se provean de tan obligado documento.

No es hora de revisar las indudables ventajas morales y materiales que han obtenido los Médicos, de la actuación de los Colegios, pues hasta sus mayores detractores no tienen derecho a regatearles los éxitos alcanzados y que lo serán mayores si todos con buen deseo e inquebrantable voluntad, cooperamos cada uno en su medida y con plétora de entusiasmos, a la consecución de las justas y merecidas conquistas por todos anheladas. No se nos oculta, pues la diaria observación lo pone de manifiesto, que toda labor humana por modesta que sea, cuando ha de llevarse a cabo por la agrupación de unos po-

cos hombres, que lleven fija su idea en la consecución de un fin noble; pronto la acechan incidentes fortuitos o deliberadamente preparados, falsas interpretaciones, choques de temperamentos, etc. que les pongan en el trance de retroceder en sus propósitos, procurándoles el fracaso o cuando menos el reproche, pero nuestra convicción y nuestra lealtad nos determinan a manifestar con todo respeto y la mayor decisión, que perseveraremos en la línea de conducta

que nos hemos trazado, reafirmando nuestra fé en el éxito, pues sin ideales elevados y sin nobles deseos que cultivar, no se concibe la excelsa virtud de racionalidad en lo humano, poniendo a prueba resistencias contra los desmanes del medio en sus extremismos equivocados.

Seamos constantes, que la constancia lleva a la victoria, por constituir aquella una suma de virtudes.

GREGORIO CLAVO

EXITO YA SANCIONADO

KINYO ANTIGRIPAL

Inyectado oportuna e inteligentemente desde el comienzo de toda forma clínica de Grippe y complicaciones bronconeumónicas.

PRUEBE SIEMPRE **IO O KINYO**

para realizar «la verdadera medicación iódica»

Importantísima Real Orden

Se encomienda a la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad, la redacción de un anteproyecto de nuevas clasificaciones.

Núm. 1.337.

Ilmo. Sr.: La actual clasificación de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que data del año 1909, pudo satisfacer cumplidamente durante un largo lapso de tiempo, las necesidades sanitarias de los municipios; pero después del largo plazo transcurrido, y con las variaciones que ha sufrido la densidad

de población, la extensión de las partes habitadas, las vías de comunicación, el desarrollo de las riquezas y el patrimonio municipal, y de otra parte, las nuevas necesidades surgidas en cuanto a la defensa sanitaria de los municipios, hacen del todo inadecuada la referida disposición y faltas de sentido práctico las bases que aprobó la Real orden de 6 de Abril de 1905, que sirvieron para redactar aquélla.

Fundado en las anteriores consideraciones, y para que las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipa-

les de Sanidad, se constituyan y clasifiquen con arreglo a las exigencias de la vida actual y puedan atenderse debidamente los nuevos servicios sanitarios, benéficos y sociales de los municipios, sin quebranto funcional ni económico para los facultativos.

S.M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a hacer una nueva clasificación de las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad que, según el Estatuto y los reglamentos de Empleados y Sanidad municipal, corresponde tener a los Ayuntamientos para el cumplimiento de los servicios benéficos, sanitarios y sociales que por virtud de dichas disposiciones se impone a los mismos.

2.º Que las referidas plazas se clasifiquen en el número de categorías que resulte de la armónica y debida constitución de los partidos médicos, teniendo en cuenta:

a) La cuantía del presupuesto municipal.

b) La importancia de la población desde el punto de vista administrativo, económico, social y de la producción o riqueza colectiva.

c) La topografía y extensión del término municipal y la mayor o menor facilidad de sus vías de comunicación.

d) La densidad de la población y número de familias indigentes.

3.º Cada plaza de titular no podrá comprender mayor número de asistencias y servicios que los que prudentemente pueda realizar un facultativo, sin que en ningún caso exceda de 300 el número de familias pobres adscritas a cada titular.

4.º Deberán formar un solo partido médico-benéfico-sanitario municipal, los sectores de una misma po-

blación que no tengan un perímetro mayor de cinco kilómetros, sea cualquiera el número de familias pobres que hayan de recibir asistencia en el mismo.

Cuando un Ayuntamiento haya de tener dos o más plazas de Médicos titulares Inspectores, se fijará el sector obligado de asistencia de cada una de ellas, en el que será obligado el domicilio del facultativo titular.

5.º Las plazas de Médicos titulares Inspectores se constituirán o con un solo Ayuntamiento, formando partido único, o con varios, constituyendo partidos agrupados o mancomunados.

6.º Será obligatoria la mancomunidad de Ayuntamientos para formar una sola titular, cuando cada uno de ellos, por la limitación de sus recursos presupuestos, no pueda dotar la titular con la cantidad mínima que se establezca.

En la constitución de estos partidos agrupados se tendrá en cuenta:

a) Que han de formarse con los pueblos o núcleos de población que por su distancia, topografía y vías de comunicación puedan recibir con más facilidad los servicios facultativos, por lo que podrán agruparse en una titular (mancomunada) Ayuntamientos o pueblos correspondientes a distinta provincia.

b) Que deberá fijarse cuál de los Ayuntamientos que forman la mancomunidad ha de ser la capitalidad o matriz del partido, teniendo en cuenta las mayores facilidades para el servicio de todos los vecinos del partido mancomunado, dando preferencia a los Ayuntamientos que en igualdad o parecidas condiciones den mayores garantías para la instalación del facultativo.

c) Que estos partidos agrupados han de regirse por Juntas de mancomunidad, con las mismas facultades

y obligaciones que señala para los Ayuntamientos el Estatuto municipal.

7.º Para hacer la nueva clasificación de plazas de Médicos titulares se encomienda a la Asociación Nacional del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, la redacción del anteproyecto necesario, que deberá quedar ultimado en el término de un año, a contar desde la fecha de la publicación de esta real orden en la *Gaceta de Madrid*

en cuenta las normas de la presente disposición.

A los efectos de lo que se previene en el número anterior, la Asociación Nacional dispondrá que en cada provincia, y por las Juntas provinciales de dicho organismo, se redacte el correspondiente anteproyecto de clasificación de las titulares de cada provincia, en el término de seis meses, y una vez ultimados, se remitirán al Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo, acompañados

Litinooides
SERRA
La mejor agua de mesa

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litinica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos mal de piedra, etc.

Erofosforina
SERRA
Tónico remineralizante
de gusto muy agradable

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Ramagar
El remedio mejor y definitivo
contra el estreñimiento

Producto exclusivamente vegetal que regulariza las funciones del intestino sin causar dolores, irritaciones ni diarrea, y que está extraído del *Rhamnus prusiana* y de varias especies de alciantes a los géneros «*Encheuma*, *Gelidium*», etc.

Dicho anteproyecto comprenderá todas las titulares médicas de la península e islas adyacentes y posesiones españolas, organizadas en régimen municipal, o que se rijan por Estatutos especiales asimilados a dicho régimen. La referida clasificación comprenderá la constitución, categoría y dotaciones de cada una de las titulares que se establezcan, teniendo

de una Memoria explicativa de los fundamentos de la clasificación que se proponga, así como de los planos, croquis y mapas necesarios para la mejor comprensión del proyecto.

8.º El Comité ejecutivo de la citada Asociación redactará con los anteproyectos recibidos, el general de clasificación de todas las titulares de España en el plazo de tres meses, ele-

vándolo a la Dirección general de Sanidad con los informes correspondientes a cada provincia.

9.º La Dirección general de Sanidad remitirá a cada una de las Inspecciones provinciales de Sanidad o municipales que funcionen como provinciales en sus posesiones, los antoproyectos correspondientes a cada provincia o demarcación, informados por el Comité ejecutivo, para que por dichas Inspecciones y Juntas provin-

nes que estime precisas hará un proyecto de clasificación provisional, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, reproduciéndose los correspondientes a cada provincia en los *Boletines Oficiales* y de los Institutos provinciales de higiene. Al publicar en la *Gaceta* dicho proyecto de clasificación provisional, se señalará el plazo de seis meses, para que los Ayuntamientos interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la escrófula según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearne y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfatismo, escrófulas en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, mal de Pott, artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ocnas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y pará'isis refleja

Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas-bicarb. natadas.—Variedad litínicas y bromuradas, superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria Hungría.—Indicadas en las afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico director: Ilmo. Sr. Dr. JOSE MORALES MORENO, Académico de Medicina

ciales de Sanidad, o municipales en su caso, se informen debidamente en el plazo de tres meses. Transcurrido este término, los Inspectores provinciales o municipales, en los casos que proceda, elevarán a la Dirección general de Sanidad los antoproyectos correspondientes a las provincias o zonas respectivas.

10 Por la Dirección general de Sanidad se informarán en definitiva los anteproyectos recibidos, y con las adiciones, aclaraciones y rectificacio-

Terminado dicho plazo, se examinarán las presentadas, y con informe de la Dirección general de Sanidad, se resolverán en definitiva por este Ministerio.

Seguidamente se aprobará la clasificación que ha de regir oficialmente para todas las plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que volverá a insertarse en la *Gaceta* y reproducirse en las publicaciones citadas anteriormente.

Lo que de Real orden digo a V. I.

para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo insertarse la presente disposición en todos los *Boletines oficiales* de las provincias y en los de los Institutos provinciales de higiene, para la mayor difusión y conocimiento de su contenido.

Dios guarde a V. I. muchos años.

nuestras aspiraciones, las que aunque con lentitud, vemos se convierten en realidad tangible. Antes el Escalafón y ahora la revisión de partidos y clasificaciones, ha de absorber por completo, las actividades de la Asociación y sus Juntas provinciales.

Habéis podido ver, como hemos

LABORATORIOS FARMACEUTICOS **A. GAMIR** San Fernando 34 y Padre Jofré 9.--VALENCIA

PAPPELES YHOMAR (Simples)

Fórmula. — Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de niños. En la enteritis aguda o crónica, en las fiebres tifoideas, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

PAPPELES YHOMAR

Con 0,10 grs. SULFATO HORDENINA, ANTIDIARREICOS

SIL - A L Simple

Fórmula. — Silicato de aluminio, fisiológicamente puro $Al_2(SiO_3)^3$. — Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras sobre todo en las hemorragias. — Caja de 20 papeles de 5 grs. cada uno.

SIL - A L Con belladona

Fórmula. Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado

BARDANOL Simple

BARDANOL Antidiabético

Fórmula. Elixir stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal. — Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos

VINO URANADO

indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargos e tomáquicos que contiene. Se sirve en frasco de 1.000 gramos.

HODERNAL

Fórmula. Oleum Parafinae Liquidum Petrolatum — Indicado para el estreñimiento en todas sus formas — Frasco de 500 gramos.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.—
MARTINEZ ANIDO.— Señor Director
general de Sanidad.

(Gaceta del día 7 de Diciembre.)

Todas las disposiciones, dictadas por la Superioridad, queridos compañeros, van encaminadas al logro de

puesto a prueba nuestro celo, diligencia y tesón, hasta conseguir completar los muchos expedientes que de esta provincia había incompletos, en las oficinas del Escalafón; han quedado algunos sin completar, muy pocos, pero no ha sido nuestra la culpa, a todos los interesados se

les ha llamado la atención, con impresos, anuncios en el Boletín del Colegio y cartas particulares y aun con todo no hemos logrado convencerles; siendo algunos los documentos que se han quedado sin remitir en el último plazo dado por la Dirección de Sanidad. Sensible es que en asunto que tan directamente atañe a nuestro porvenir, haya todavía escépticos o abandonados, pero lo real y cierto es que los hay...!

Ahora tenemos otro asunto de importancia más capital, y digo más capital, porque en el Escalafón se ventilan intereses personales, y en la revisión de partidos, se ventilarán conveniencias de clase, a la par que necesidades de pueblos o agrupaciones de estos.

Espero pues que todos reflexionareis sobre la importancia que tiene para la Asociación, pueblos y médicos, el que la clasificación se haga con espíritu de justicia y libre de pasiones y egoismos; de este modo daremos a la superioridad, la sensación de que sabemos hacer lo que se nos encomienda

con toda nobleza y lealtad y demostraremos a la vez, que esta suficiencia, nuestro espíritu de equidad, ya que todo debemos sacrificar, ante la solución armónica de lo que ha de ser nuestro porvenir y el buen servicio benéfico sanitario de los Ayuntamientos. Para esta empresa, necesitaremos la ayuda de todos, pues todos tendrán que enviar antecedentes y datos que en su día se solicitarán; estos datos los dareis, poniendo en juego toda escrupulosidad en su acopio y toda diligencia y seguridad en la remisión, pues hay que pensar que nuestro trabajo ha de ser estudiado, pulsado, tanteado y criticado por los Ayuntamientos, Inspecciones Provinciales y Dirección general de Sanidad, y sería nuestro deseo ver el de esta provincia, con las menos reclamaciones y modificaciones posibles, lo que hemos de conseguir trabajando todos con celo y alteza de miras.

El Presidente.

TOMÁS PÉREZ RUIZ.

El Royo, 15 Diciembre 1928.

Necesidad de elevar el prestigio de la Colegiación

Si después de las tentativas realizadas por la clase médica española sobre cual había de ser la mejor forma de organización profesional de garantía para la sociedad y de dique contra los abusos de ésta hemos llegado a los tiempos modernos sin conseguirlo, culpa es de la falta de ambiente y de marcada resistencia que encontró la Colegiación obligatoria por parte de muchos colegiados opuestos a que se impusiera por la violencia de la ley y partidarios de

que se dejara libre a la clase para que se uniera según la necesidad sentida. Esta oposición de quienes forman parte de la Colegiación contra su voluntad, ha contribuido en algún modo a restar prestigio a la organización que refleja cual ninguna las necesidades morales y materiales de los médicos y que mejor se adapta a su estructura mental.

De aquí la poca fé que inspiran a muchos los Colegios Médicos y la negligencia y apatía con que se con-

ducen muchos colegiados. A estos compañeros especialmente les invitamos a que aporten sus actividades y energías en pro de la Colegiación olvidando de esta el carácter de obligatorio que la da el Estado y que la consideren, pues así es, como la forma más perfecta de organización del compañerismo por alcanzar a todos los médicos en tanto que las asociaciones parciales independientes de ella representan grupos diferentes al interés general de la clase.

Cierto que en muchos casos las Juntas de Gobierno de los Colegios resultaron impotentes para la resolución de algunos problemas difícilísimos y que no pudieron resolver a satisfacción de todos, unas veces porque les faltó la confianza de los colegiados y otras por lo limitadas que tienen sus atribuciones, circunstancia esta última que coarta a esas mino-

rias representantes de organismos que debieran tener la autoridad necesaria para ser respetados y acatados en sus determinaciones, aspiración justísima de la Colegiación.

Por haberse debilitado el prestigio de los Colegios no siguieron estos representando a los titulares de cada provincia, quienes se apresuraron a constituir la Asociación que hoy lleva el nombre de Inspectores Municipales de Sanidad tan pronto como fué disuelta la Junta de Gobierno y Patronato. Asociación que pese a los merecidos elogios que hemos tributado al ilustre doctor Murillo creemos se olvidó de utilizar para la reorganización del Cuerpo de Médicos titulares la poderosa fuerza que podía prestarle la Colegiación, toda vez que en su credo entra de lleno la autonomía corporativa.

Mas dejemos este punto y concretemos nuestra actuación a elevar el prestigio de la Colegiación médica reconociendo a esta colectividad como la mejor organización profesional por inspirarla el más generoso ideal de unificar pensamientos, unir corazones y vigorizar la personalidad de la clase médica.

¿Cómo podremos elevar este prestigio debilitado por las diferencias de criterio y rivalidades entre unos y otros colegiados? En primer lugar seleccionando la elección de las Juntas de Gobierno a fin de que el descontento creado por la incapacidad de algunas mal avenidas por incompatibilidad de sus vocales, sean sustituidas por aquéllas en las cuales reine la armonía y el deseo de trabajar en defensa de los intereses de los colegiados.

Entonces, cuando las Juntas encargadas de la dirección de los Colegios y la masa general de éstos lejos de vivir en permanente lucha actúen dentro de la armonía que da la conscien-



MORRHUÉTINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE DE BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES.
SABOR GRATÍSIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO. HIPOFOSF. COMP.
FOSFATO SÓDICO. GLICERINA.

EFICAZ EN ADENOPATÍAS. LINFATISMO
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES
HEREDOSIFILIS. CONVALESCENCIAS AMENAS
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.

DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE



LABORATORIO FERRABENT. BARCELONA

cia de sus recíprocos deberes reconociendo al pensamiento individual de la Junta como el timón que ha de guiar a la colectividad y a esta el poder colectivo en tensión que no pueda convertirse en director sin convertir su fuerza en destructora; entonces decimos se elevará el prestigio de cada uno de los Colegios provinciales los cuales uniendo sus respectivos

prestigios bajo la presidencia de la Federación resultaría prestigiosa la Colegiación Nacional que sin negligencias y sin absorciones llegaría a desarrollar la fuerza que se precisa para hacer frente a las necesidades profesionales, tanto públicas como privadas.

R. FERNANDEZ

(De "Nuevo Boletín Médico").

Instituto de Biología y Sueroterapia "IBYS"

BRAVO MURILLO, 45.
APARTADO NÚM. 897

MADRID

TELÉFONO 34.824

DIREC. TELEGR. Y TELEFÓNICA «IBYS»

DIRECTOR TÉCNICO: EXMO. SR. D. J. DURAN DE COTTES

BRONCONEUMOSERUM

Suero pneumo-difterico optoquinado

La inmunoterapia y la quimioterapia constituyen las bases en que se fundamenta el tratamiento de las infecciones.

La feliz asociación de la acción del suero antidifterico, el anti-neumocócico y la optoquina en el *bronconeumoserum* explica la superioridad de este producto a todo otro similar y su universal aceptación para el tratamiento de las pneumonias, bronconeumonias, bronquitis agudas y crónicas de los adultos y de la infancia, sean de etiología única (pneumococias) o asociada (pneumococo, estreptococo, pleiffer, etc. etc.

Pídanse muestras y literatura al Instituto «IBYS».

El pago por el Estado

Aplazar una empresa no es desistir de ella, y suspender una acción no es condenarse a la inercia. Por el contrario; muchas veces, aplazamientos y suspensiones significan, sencillamente cambio de táctica impuesto por las circunstancias. Sería una renuncia cobarde, impropia de hombres, abandonar la lucha y caer en la desesperanza, al primer tropiezo que

la impura realidad ofrece, como si las grandes causas pudieran lograrse sin lucha y sin quebrantos y contratiempos. Lo importante es formar la conciencia, examinar a fondo los problemas, y una vez adquirido el convencimiento de su valor o de su necesidad, sostenerlos con firmeza y defenderlos con todas las armas y por todos los medios.

¿Es o no un bien para los titulares inspectores el pago por el Estado? ¿Es o no cierto que la inmensa mayoría de los interesados lo desean ardentemente?

Pues si esto es cierto, no hay más que hablar; lo que precisa es poner manos a la obra, depositando en ella cada día un grano de arena. Este grano, esta contribución diaria, puede

aprovechar las relaciones con cualquier periódico o revista para exponer y defender, en forma adecuada a la índole de la publicación, la idea en cuestión y sus beneficios para todos; otras, en aprobar por unanimidad, donde quiera que se reúnan y siempre que se reúnan una docena de titulares inspectores, la implantación del pago por el Estado, solicitándolo así del

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIN)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

ESTÓMAGO é INTESTINOS

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

traducirse, unas veces, en divulgación y cambio de impresiones con gentes sensatas, con personas influyentes, con periodistas que vayan lanzando a la opinión pública las ventajas de la reforma, etc., etc.; otras, en imponer silencio, a buenas o a malas, a los contados y oscuros adversarios del unánime sentir de la clase; otras, en

Ministro de la Gobernación, en telegramas respetuosos y firmados por los peticionarios. En una palabra; acción constante, difusión del propósito y propáganda incansable de los beneficios derivados de la reforma para el bien de la comunidad. De esta manera, se llegaría a crear una atmósfera impregnada del espíritu y de la

voluntad que inspira y guía la campaña, y un estado de opinión favorable a la misma.

Porque hay que saber (y en ello estamos), que no basta la buena voluntad y la excelente disposición de un Ministro para llevar a la práctica ciertas reformas, cuando ellas encuentran la reserva o la oposición de personajes y políticos conocidos, Ayuntamientos numerosos y sectores considerables de la administración; y que, para contrarrestar esta adversa disposición, es indispensable aunar los esfuerzos, saturarse de razón, afirmarla siempre, difundirla por todas partes y estar dispuestos a luchar, en su favor, con los medios poderosos que proporciona la unión de 10.000 médicos, conscientes de sus derechos y bien penetrados de que si la reforma trae alguna ventaja para el Cuerpo, mayores, mucho mayores son las que reporta a la salud pública y al país.

Amor a la causa, entusiasmo, decisión: he ahí el temple necesario para vencer y he ahí lo que los titulares inspectores han de dar, sin reservas, a la Asociación. El plan, la táctica a seguir en cada momento, es atribución del Comité, que alentado por las Juntas y en perfecta comunión de aspiraciones y sentimientos con la propia Asociación, señalará la acción que corresponde desarrollar y la conducta que conviene seguir con arreglo a las circunstancias de oportunidad, lugar y tiempo.

Lo único que podría adelantarse, en cuanto a conducta futura, es que al período actual de cautela, tanteo y demostración, habrá de seguir otro de lucha activa, en el cual será preciso aprovechar cuantos recursos pongan a nuestro alcance la fuerza de la razón y los poderosos elementos que la Asociación reúne, por su número, por su calidad, por los propósitos de in-

quebrantable unión que la inspiran y, si el caso llega, por el espíritu de sacrificio en defensa de sus ideales. Las grandes conquistas no vienen llovidas como el maná, sino que exigen choques, esfuerzos y a veces persecuciones, que estamos dispuestos a soportar los que creemos en la fuerza, el derecho, la virtualidad y el triunfo de los titulares inspectores, como se cree en el mayor artículo de fé.

No conviene, sin empargo, paralizar todas las actividades de la Asociación, supeditándolas a la gestión de un solo asunto, por importante que sea. El programa es tan amplio y tan pleno de contenidos interesantes, que no permite detención ni atasco en su marcha progresiva. A la par que se propugna lo más difícil, hay que pedir otras concesiones, otras mejoras que son interesantes para el titular y para el inspector. Así por ejemplo, paralelamente al pago por el Estado, conviene acometer la reforma de los partidos, a base de una clasificación nueva, menos onerosa y con mejores dotaciones que la actual, añadiendo a esta otra petición, que más de una vez he señalado, por considerarla importantísima para la resolución de numerosos expedientes, o sea la reforma del art. 51 del Reglamento de Sanidad municipal, en el sentido de encomendar a la Dirección de Sanidad, y no a la de Administración local, los pleitos e incidencias que se susciten entre Ayuntamientos y titulares. Tanto lo que se refiere a este particular como lo relativo a la clasificación de partidos, iba redactado de distinta manera en el Reglamento, pero hubo de sucumbir a la fuerza del número.

La insuficiencia de la dotación y el excesivo trabajo que impone la asistencia de los actuales partidos, está a la vista de todos, y no menos patente aparece, desde la promulgación

del Reglamento de Sanidad, el criterio, sistemáticamente favorable a los Ayuntamientos y contrario a los titulares, que domina en ciertos negociados.

Es, pues, llegado el momento de intensificar, briosamente, el apoyo al

Comité de la Asociación en las campañas que promueva y en las directivas que trace, para convertir en realidades prácticas estas legítimas y necesarias reivindicaciones.

F. MURILLO.—

Madrid, 19 noviembre de 1928.

Presupuestos Municipales

Su confección.—Los hace la Comisión permanente del Ayuntamiento en el tiempo que cree conveniente, para que habiéndolo podido anunciar en el *Boletín Oficial* de la provincia y por todos los medios de costumbre en la localidad, puedan ser expuestos al público con su correspondiente memoria, y documentos correspondientes, antes del tercer cuatrimestre del ejercicio, y por lo menos un mes antes de la reunión plenaria del Ayuntamiento y correspondiente a este periodo.

Exposición al público.—El plazo de exposición del proyecto de presupuestos formulado por la comisión permanente, será de ocho días hábiles (no contando los festivos), durante los cuales y otros ocho siguientes podrán, los que lo deseen y se crean con derecho, formular las reclamaciones pertinentes y ante el propio Ayuntamiento.

Discusión y aprobación de los presupuestos por el Ayuntamiento en pleno.—El pleno del Ayuntamiento estudiará y discutirá antes del segundo mes del tercer cuatrimestre (en el mes de septiembre) el proyecto o la prórroga de los presupuestos ordinarios anunciados al público por la comisión permanente, además de todas las reclamaciones que se hayan presentado contra los mismos, resolviéndolas, y

por fin aprobando los presupuestos con las modificaciones que se hubieren acordado.

Exposición al público de los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento en sesión plenaria.—Una vez aprobados por el pleno del Ayuntamiento, según ordena el Real decreto de 5 de enero de 1926, han de estar expuestos al público durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de haberlo anunciado como sea costumbre, además del *Boletín Oficial*.

Envío de los presupuestos a la Delegación de Hacienda.—Transcurridos los quince días de exposición, se remitirán, a los efectos del artículo 302 del Estatuto municipal, los presupuestos a la Delegación de Hacienda de la provincia, acompañando: 1.º Copia certificada de los referidos presupuestos y acuerdos del Ayuntamiento; 2.º Copia certificada de los edictos o anuncios y ejemplar del *Boletín Oficial*, con la relación de las reclamaciones presentadas; 3.º Copia autorizada por el Secretario de las certificaciones y memoria ordenada por el artículo 296 del Estatuto; y 4.º Copia certificada de las reclamaciones formuladas ante el pleno contra el presupuesto formulado por la permanente, haciendo constar los acuerdos tomados.

Reclamación y recursos.—Forma

y plazos para imponerlos.—Reglamentos de Hacienda municipal y de procedimiento.—Pueden hacerse: 1.º Como hemos dicho ya, durante los ocho días laborables en que están los presupuestos en proyecto, expuestos al público por la comisión permanente y los ocho días siguientes, debiéndose formular ante el propio Ayuntamiento en forma escrita y con acuse de recibo. 2.º Ante el Delegado de Hacienda cuando el Ayuntamiento no lo hubiese atendido y en el plazo de quince días (artículo 301 del Estatuto y 64 del Reglamento de Procedimiento), empezándose a contar desde el que se acabe la exposición al público por el pleno del Ayuntamiento. Igualmente se procederá según dispone el artículo 6.º del Reglamento de Haciendas municipales, caso de tratarse de una prórroga del presupuesto ordinario.

Recurso de resolución del Delega-

do de Hacienda.—Contra la resolución del Delegado de Hacienda solamente cabe la interposición de un recurso contencioso administrativo en única instancia ante el Tribunal provincial en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación del acuerdo o resolución impugnada, o bien al de su publicación oficial, de conformidad con el artículo 302, párrafo tercero del Estatuto y del 38 del Reglamento de Procedimiento.

Responsabilidad de los Alcaldes.—La responsabilidad en que incurren los Alcaldes por el retraso injustificado en la tramitación y resolución de las reclamaciones formuladas en materia de presupuestos, son exigibles delante del Delegado de Hacienda, según el artículo 273 del Estatuto. Como resumen y aplicación práctica de todo lo expuesto con referencia a



EPILEPSIA

HISTERISMO

SEDOBRINA

CALDO VEGETAL CON EXTRACTO DE CEREALES PEPTONIZADOS

EFECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA

Reprime el trabajo circulatorio exagerado en las afecciones mentales sin determinar la narcosis de los Centro Vasomotores: evita las palpitaciones y desórdenes cardiacos y está indicado en la **Hiperclorhidia** de origen nervioso. **Epilepsia, Histerismo, Neurosis, etc.**

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico

Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

presupuestos municipales, el médico titular Inspector municipal de Sanidad tendrá en cuenta y cuidará:

1.º Que por lo pronto ha de incluirse en el proyecto de presupuesto que haga la comisión permanente la consignación correspondiente a los titulares y en consonancia a lo que se señala el Reglamento de Empleados municipales, o sea 3.000 pesetas para los de primera categoría; 2.500 para los de segunda; 2.000 para los de tercera; 1.500 para los de cuarta, y 1.250 para los de quinta. *Jamás pueden ser cantidades inferiores.*

2.º Independientemente de estas consignaciones, como a Inspectores municipales de Sanidad tendrán derecho a percibir, y por tanto, han de cuidar que figure en presupuesto la gratificación del 10 por 100 como *mínimum* de la dotación de la titular que corresponda, según dispone el artículo 44 del Reglamento de Sanidad municipal.

3.º Igualmente es obligatoria la consignación de la cantidad necesaria para el material de la Oficina de Sanidad municipal y de la Secretaría de la Junta (papel, franqueo, útiles de escritorio, etcétera), artículo 50 del Reglamento de Sanidad municipal.

4.º Tiene igualmente que consignarse en el presupuesto las cantidades a que asciendan los créditos reconocidos a favor de los titulares.

5.º Las poblaciones que no excedan de 15.000 habitantes están obligadas a consignar el 5 por 100 del total de sus ingresos anuales como *mínimum* para las atenciones de carácter sanitario a que hace referencia el artículo 201 del Estatuto y los artículos del 66 al 71 del Reglamento de Sanidad municipal, sin contarse el sueldo del personal correspondiente. Los Municipios de más de 15.000 habitantes habrán de consignar una cantidad proporcionada y suficiente pa-

ra atenciones sanitarias y de Beneficencia, en conformidad a lo dispuesto por los artículos del 72 al 75 y al 59 del Reglamento de Sanidad y 204 al 209 del Estatuto.

6.º Las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda pueden también ser interpuestas dentro del plazo ya indicado para las asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, siempre y cuando el presupuesto interese a su colectividad o alguno de sus asociados.

(Del Boletín de Badajoz).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN.—Núm. 1.167 (rectificada)

Ilmo. Sr.: Habiéndose evidenciado en las visitas de inspección que como consecuencia de recientes catástrofes ferroviarias, han sido ordenadas por esta Dirección general, pue no siempre llevan los trenes el material sanitario y de curas a que están obligados por el reglamento sanitario de Vías férreas, aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1925, y pudiendo contribuir a estas deficiencias el hecho de que algunos funcionarios que ejercen función inspectora sobre los servicios sanitarios de vías férreas son a la vez empleados de las Compañías respectivas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional que ejerza ndestinos de Inspectores provinciales de Sanidad y Directores de Sanidad de puertos y fronteras, no podrán desempeñar cargos de ningún orden en las Compañías de ferrocarriles y tranvías.

2.º Las delegaciones que los Inspectores provinciales de Sanidad hagan de la función que les encomienda el reglamento paritario de Vías férreas, recaerán en Subdelegados de Medicina o

inspectores municipales de Sanidad, que no sean empleados de las Compañías de ferrocarriles o tranvías existentes en el territorio de su jurisdicción sanitaria.

3.º Que, por virtud de la anterior forma de delegación, queden sin efecto las dimisiones que por incompatibilidad con los empleos o destinos en las referidas Compañías hayan presentado los Subdelegados de Medicina y, como consecuencia, se anulen los nombramientos que para estos cargos se hayan hecho interinamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1928.—MARTINEZ ANIDO.—Señor Director general de Sanidad.

—(Gaceta del día 15 de Noviembre.)

“CEREGUMIL,” FERNANDEZ

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-

: : ciones intestinales : :

Fernández & Canivell y Compañía
MALAGA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

El *Boletín Oficial* de la provincia publica la siguiente circular:

CIRCULAR

El Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, el

de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925 y la Real orden de 31 de Octubre de 1927, preceptúan de una manera clara y terminante el deber que tienen los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos los haberes oportunos para las atenciones de Médico, Farmacéutico, Matrona y Practicantes, en el número que corresponda conforme a la clasificación vigente.

En su virtud, siendo la época en que los Ayuntamientos confeccionan sus presupuestos para el ejercicio de 1929 he creído oportuno recordarles el cumplimiento de las disposiciones anotadas, para que hagan en dichos presupuestos las consignaciones correspondientes y eviten las reclamaciones que en otro caso puedan producirse, entorpeciendo la labor económica de los Ayuntamientos.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular a la Comisión permanente en la primera sesión que celebren.

Soria 20 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

La Circular que antecede ha sido publicada en virtud de gestiones hechas por la Junta directiva de este Colegio cerca de las Autoridades correspondientes haciendo así cuanto estaba de su parte.

Incumbe ahora a los colegiados enterarse al ser expuestos al público los presupuestos municipales de sus respectivos pueblos para el año 1929, comprobar si las dotaciones consignadas son las que legalmente les corresponde.

Tesorería del Colegio

RELACION de cuotas y multas abonadas por los colegia-
dos, desde la publicación del último número

CUOTAS	Pesetas
D. Luis M. Tovar, 2.º semestre de 1928.	10'00
» Luis Mateos 1.º, 2.º y 3er. trimestre de 1928.	15'00
» José María Villanueva, hasta fin del año 1928.	35'00
» Gregorio Nieto, meses de Octubre, Noviembre y Diciem- bre de 1928.	5'00
» Mariano Javierre, año 1928.	20'00
» Pedro Solís, 4.º trimestre de 1928.	5'00
» Enrique de Mingo, 2.º semestre de 1924 y años 1925, 1926 y 1er semestre de 1927.	90'00
» Eloy J. Amestoy, año 1928.	20'00
» Joaquín Febrel años 1925, 1926, 1927 y 1er. semestre 1928.	100'00
» Antonio Viñal, 2.º 3.º y 4.º trimestre de 1928.	15'00
» Francisco Irurita, meses de Septiembre, Octubre, Noviem- bre y Diciembre de 1928.	6'70
» Fernando Hurtado, año 1928.	20'00
» César Fernández, año 1928.	20'00

MULTAS

D. Luis M. Tovar	5'00
» Mariano Aguilar	5'00
» Alberto Roperó	15'00
» Enrique de Mingo	5'00
» Joaquín Febrel	15'00
» Eloy J. Amestoy	5'00
» Antonio Viñal	5'00
» Francisco Irurita	5'00
» Fernando Hurtado	5'00
» Cesar Fernández	5'00
» Isidoro Abril	5'00

TESORERIA DE LA ASOCIACION

Cuotas abonadas desde el último número

D. Mariano Aguilar	15'00
» Carlos Cotta	15'00
» Eloy J. Amestoy	15'00
» Ramón Pimentel	15'00
» Antonio Cabrerizo	15'00

Importante para los Colegiados con ejercicio

Teniendo el Colegio a disposición de los señores Colegiados los talonarios para las recetas de tóxicos a que hace referencia la R. O. de Gobernación fecha 10 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 17 del corriente, se avisa a todos los Médicos con ejercicio en la provincia se sirvan pasar a recogerlos durante las horas de DIEZ A ONCE de la mañana y de CUATRO A SEIS de la tarde, a las oficinas del Colegio, en donde les serán entregados al precio de una peseta. Estas recetas deben llevar el sello del Colegio de Médicos.

Será conveniente que en la matriz del talonario se consigne el medicamento formulado, su dosis, el nombre del cliente y la fecha de la receta.

MEDICAMENTOS SUJETOS AL REGIMEN DE ESTAS RECETAS

Opio, sus extractos y preparaciones oficinales, cuando sólo este medicamento integre la medicación.

Morfina, *Codeina*, *Dionina*, *Heroína*, *Papaverina* y todos sus variantes químicos y farmacéuticos en todas sus formas de prescripción, ya sean soluciones, jarabes, tabletas, píldoras y granulos, siempre que dichos medicamentos figuren solos o sean base de las fórmulas.

Cuando la base de las prescripciones sean otros medicamentos y los jarabes de estos alcaloides no sean esenciales en las fórmulas, no se necesitarán recetas especiales.

Coca, sus infusiones y extractos aisladamente.

Gocaina, *Novacaina*, *Eucaina*, *Stovaina* y todos sus derivados.

Los Arsenicales, *Estrícnicos*, *Mercuriales*, *Hipnóticos*, en todas sus formas de medicación.

Digital, *Estrofantó* y sus glucosidos en todas sus formas de medicación.

Belladona, *Beleño*, con sus alcaloides.

Atropina, *Hiosciamina*, *Eter sulfúrico* y el *Cloroformo*.

Cornezuelo de Centeno, *Ergotina*, *Ergotina*, *Ruda*, *Sabina*, *Tallos de Laminaria*.

Especialidades: *Pantopón*, *Eucodal*, *Papaverón*, *Pavón Atropave*, *Neosalvarsan*, *Salvarsan*, *Sulfarsenol*, *Sancrisina*, *Sacacornina*, *Adalina*, *Adamón*, *Bromural*, *Día Didial*, *Luminal*, *Somnífero*.

Por hallarse confeccionado el número de este mes no hemos podido publicar la R. O. a que se refiere el presente aviso; lo haremos en el próximo número.

NOTICIAS

Víctima de rápida y traidora enfermedad, falleció en esta capital el día 28 de Noviembre a los 28 años de edad, truncando las ilusiones de un porvenir halagador, nuestro querido amigo y compañero, don Alberto Roperó Calonge, ex-Inspector Provincial de Sanidad interino y Subdelegado de Medicina del partido de esta capital.

Su muerte ha sido muy sentida entre sus compañeros y amigos de todas clases sociales, que apenados acompañaron al cadáver a su última morada.

Reciba su afligida familia, nuestro más sentido pésame.

Los días 9, 10 y 11 de diciembre tendrá lugar en Madrid una reunión del Consejo general de Colegios. No hay que encarecer su importancia estando en el telar como está, tal vez terminándose, el Reglamento de los Colegios, del que se espera una verdadera resurrección del espíritu corporativo, hoy alicaído por los fallos que revocaron la sentencia de Tribunales de Honor. Por otra parte, esta reunión viene en cierto modo a sustituir la Asamblea anual de Directivas, saltada este año por múltiples razones. Hasta el silencio inquebrantable del doctor Pérez Mateos, que en un hombre de talento y laborioso es señal de fecundidad, tiene intrigado a la opinión médica. Por todo se espera confiadamente en que la próxima reunión sea decisiva en la vida de los Colegios.

El Rector de la Universidad de Zaragoza Excmo. Sr. D. Ricardo Royo Villanova nos pide en atento B. L. M. que se le oriente "sobre todo lo que respecto a Pelagra haya y sepa en esta provincia". Son datos que precisa para unos cursillos sobre esa enfermedad, que han de darse en aquella facultad de Medicina como complementarios de un curso de Patología agrícola.

Rogamos a todos los compañeros que hayan tenido o tengan en su Distrito algún caso relacionado con ello, lo comuniquen directamente al Excmo. Sr. Royo Villanova, enviándole los datos precisos.

Al objeto de que los colegiados de esta provincia puedan presentar a su

tiempo la declaración jurada de las utilidades profesionales, cuyo plazo empieza en 1.º de Enero y finaliza en 31 de Marzo, se incluye modelo de la hoja declaratoria que pueden remitir directamente a la Administración de Rentas Públicas, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, o al Colegio, quien las entregará oportunamente en aquella Dependencia Oficial.

Cumplimos gustosos el deber de cortesía de felicitar las próximas Pascuas a todos los compañeros de la provincia, en el primer año de nuestra actuación al frente de esta colectividad y deseándoles para el venidero todo género de prosperidades.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS
DE

"Numancia Sanitaria"

(POR UN AÑO)

Ptas.

CUBIERTAS		
<i>Segunda plana...</i>	{ Toda	145
	{ Media	100
	{ Cuarto	55
<i>Tercera id ...</i>	{ Toda	128
	{ Media	80
	{ Cuarto	45
<i>Cuarta id ...</i>	{ Toda	160
	{ Media	100
	{ Cuarto	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral se abonarán por trimestres adelantados, los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos Precio de suscripción al BOLETIN 5 pesetas al año.

ASEPTOS LLOCH

(ANTES ASEPTOSA LLOCH)

Antiséptico insuperable y cicatrizante rápido que debe su acción a la Cloramina T.

Preparación ideal para el tratamiento, de Heridas, Ulceras, Eczemas, Quemaduras, Impétigo, Dermatitis Abscesos y en general toda clase de procesos sépticos.

COLORO activo y OXIGENO naciente; he ahí los dos agentes terapéuticos que actúan cuando se aplica a las heridas, la ASEPTOS LLOCH.

Reemplaza al líquido de Dakin,

No se adhieren los apósitos.

Acción rápida y cómoda.

ASEPTOS LLOCH, va envasada en tubos de metal y se prepara en el

LABORATORIO FARMACEUTICO

DE Z. H. CABELLO

QUEL (LOGROÑO)

VENTA EN FARMACIAS

Depósitos en Soria: Farmacias de Carrascosa y García Oñate

Muestras gratis y literatura, a los señores Médicos que las soliciten